

CONTRATO DE MUTUO DE DINERO ENTRE PARTICULARES

En Santiago, Chile, a 16 de octubre de 2026, comparecen:

ACREEDOR: Camila Rojas Soto, identificado(a) con RUN número 12.345.678-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la ACREEDOR(A)

DEUDOR: Tomás Pérez Silva, identificado(a) con RUN número 9.876.543-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la DEUDOR(A)

ALCANCE DEL ACUERDO: Préstamo ocasional entre personas naturales adultas que actúan por sí mismas, en CLP, sin reajuste ni interés remuneratorio pactado; no sirve para actividad profesional de crédito.

PRIMERA - CAPITAL Y ENTREGA: EL ACREEDOR presta a EL DEUDOR \$1.200.000 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CHILENOS). La entrega se efectuará el 1 de noviembre de 2026, con el siguiente respaldo: Transferencia con comprobante individualizado al efectuarla. La firma no constituye recibo de una entrega futura.

SEGUNDA - GRATUIDAD EXPRESA: Las partes excluyen expresamente el interés remuneratorio y el reajuste del capital. No se pactan comisiones ni cargos que encubran intereses. Esta estipulación escrita se incorpora considerando los artículos 12 y 14 de la Ley 18.010.

TERCERA - DEVOLUCIÓN: EL DEUDOR restituirá el capital en pesos chilenos. El vencimiento será el 31 de enero de 2027. Medio: Transferencia bancaria. Cuenta de destino: BancoEstado, cuenta corriente 123456, titular Camila Rojas Soto. Cada pago se respaldará con comprobante o recibo identificando la obligación pagada.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com